GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 601 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

VISTOS:

El Oficio Nº 413-2023-GOREMAD/DIRESA-DIREMID, de fecha 16 de octubre del 2023, y el Memorando Nº 1186-2023-GOREMAD/DIRESA-DR, de fecha 19 de octubre del 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional Conformando el Centro de Referencia Regional Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Madre de Dios, periodo 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI, del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, los literales b) y h) del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161 que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia , aplicable a todos los niveles del gobierno; así como dictar normas y lineamientos, técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacional y políticas sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 539-2016-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de salud N° 123-MINSA/DIGEMID.V.01, la cual regula las actividades de Farmacovigilancia de productos Farmaceuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, con la finalidad de contribuir al uso seguro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a través de la farmacoviligancia y tecnovigilancia y con el objetivo de establecer las actividades de farmacoviligancia y tecnovigilancia a desarrollar por los integrantes del Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmaceuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios;

Que, el inciso b), del numeral 6.3, de la Norma Técnica de salud N° 123-MINSA/DIGEMID.V.01, establece las Actividades de las Autoridades Regionales De Salud (ARS) a través de las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios De Nivel Regional (ARM), indicando en su inciso b), la Implementación, conducción y desarrollo del Centro de Referencia Regional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de su jurisdicción;

Que, mediante el Oficio Nº 413-2023-GOREMAD-DIRESA-DIREMID, de fecha 16 octubre del 2023, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de la Conformación del Centro de Referencia Regional Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Madre de Dios, periodo 2023, siendo autorizado por la Dirección General mediante Memorando Nº 1186-2023-GOREMAD/DIRESA-DR, de fecha 19 de octubre del 2023, y;

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 601 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 25 OCT. 2023

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 198-2023-GOREMAD/GR, de fecha 05 de julio del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, EL CENTRO DE REFERENCIA REGIONAL DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA DE MADRE DE DIOS, PERIODO 2023, quedando integrada de la siguiente manera:

PROFESIONAL	CARGO A DESEMPEÑAR
QUÍMICO FARMACÉUTICO DIRECTOR (A) DE ACCESO Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS	JEFE DEL CENTRO DE REFERENCIA REGIONAL DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA
QUÍMICO FARMACÉUTICO QUE DESIGNE EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS	RESPONSABLE DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes que conforman el Centro de Referencia Regional Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Madre de Dios, periodo 2023. Y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidad de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Alex Farly Corcuera Cruz
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:
AUTOGRAFA (02)
INTERESADOS (02)
OEA/OEPP (02)
DIREMID (03)
OCI/DTI (02)
RVF/MRCM
OAJ/A.J/EJVM/jrct